

En Jerez.	Fuera
Un mes.	8 rs
Un año.	99
ANUNCIOS, a precios convencionales.	
Redaccion y Administracion, Compás, 2.	

El Guadalete.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

AÑO XXX.

Jerez de la Frontera: Jueves 3 de Enero de 1884.

NÚM. 8.524.

El Guadalete.**PARA EL ARCHIVO.**

El telégrafo sigue anunciando que el gobierno obtendrá el decreto de disolución, si las Cortes le derrotan aceptando el voto particular de los Sres. Capdepon y Cañamaque.

Los periódicos, por su parte, después de habernos aturrido con la vida y muerte de la conciliación, ahora nos entretendrán, hasta mediados del mes que rige, con toda clase de vaticinios sobre el uso de la prerrogativa regia cuando el ministerio quede derrotado, si lo derrotan. Porque quién asegura que es imposible, el día en que se vote, el mensaje, que tenga mayoría el gobierno? De casos análogos se han visto algunos ejemplos en el Parlamento español; y como llegaran á persuadirse los fusionistas de que era cosa resuelta conceder el decreto de disolución á la izquierda, el cambio de actitud de la mayoría tendría numerosas probabilidades, ó sea que numerosos diputados abandonarian al Sr. Sagasta.

Podrá esto no suceder; pero cuando periódicos que tienen una significación muy notable en la izquierda emplean un lenguaje tan energico y decidido como *La Reforma*, órgano del señor ministro de la Guerra, posible es que cunda entre los diputados, que llaman rurales, la creencia de que están contadas las horas del fusionismo, y en este caso, como la prevision les aconseja no disgustar al poder que se afirma, nada tendría de extraño que efectuasen una prudente evolución hacia el campo donde, en pureza, militan los constitucionales desde que se declararon el partido más avanzado entre los que defienden la monarquía de D. Alfonso.

Tales presunciones pueden ocurrir á los que lean los dos notabilísimos artículos que ha publicado *La Reforma* apenas fué declarada el dia 30 de Diciembre definitivamente rota la conciliación.

Al pie de estas líneas los copiamos, porque son de esos que andando el tiempo se recuerdan como documentos que revelan los íntimos propósitos de hombres ó partidos llamados á dejar honda huella en la historia de las vicisitudes políticas de nuestro país.

Primer artículo de *La Reforma*:**EL HOMBRE.**

Ha muchos años que las personas de bien de todas las ideas, cuando discurren sin que la pasión enturbie sus ánimos sobre las luchas de los partidos, cada vez más enconadas y más ruinas, pronuncian, como único remedio á tanta podredumbre, esta frase: «necesitamos un hombre.»

Necesitamos, si, un hombre de razón clara, de voluntad de hierro, de brillante historia, que sea la encarnación de la libertad y de la justicia, que profese altos ideales y esté dotado de entereza de carácter para gobernar con ellas y tener á raya á quienes, por carta de más ó de menos, se desvien de la órbita legal, turbando por cualquier modo la paz pública; un hombre que esté convencido de que esa invasión de todo por la política es una comedia de que viven muchos políticos y sus comparsas; de que en materia de libertad lo que falta por consignar se en la ley, pedido por la izquierda en su fórmula «sufragio universal y revisión constitucional», no lo está porque así

acomoda á los hombres públicos para mantener la lucha, no porque tenga resonancia en las clases conservadoras, ni en las clases obreras, de temor en las unas ni en las otras de aplauso.

Son más profundas las llagas que ha de cicatrizar el hombre que hace tanto tiempo buscan las gentes de conciencia y amantes de la ventura de España.

Ese hombre, por su entendimiento, por sus virtudes, por sus condiciones todas públicas y privadas, por su historia política, por su historia militar, venía siendo una gran esperanza: muchísimo antes de entrar á formar parte del gabinete Posada, y, al hacerlo, desde sus primeras reformas militares comenzó á fijar la atención y á captarse las simpatías y el aprecio de la opinión y del ejército.

Ha sufrido un calvario afrontoso, dada su elevación de miras y la nobleza de su carácter, en la triste historia de la conciliación, imposible entre la democracia monárquica y los liberales del ruido en sus primeros días de mando, y más reaccionarios y más serviles que los conservadores apenas toman bien posesión de las alturas, más que por temperamento, por ignorancia; desdicha grande que afigura de abolego al progresismo de música y charafote.

Ha sufrido, sí, el insigne general, a quien todo el que vaya leyendo sabe que nos referimos, un calvario afrontoso, obligado, en pro de la conciliación, a apurar hasta las heces el cáliz de la resignación, tomando parte en ese juego dañino, ya para el estómago, á que la política ha llegado; pero ayer felizmente, su arranque digno y energico, su separación radical de tanta miseria, su decisión absoluta de levantar del suelo la bandera de la libertad, que hoy saluda el país y el ejército, resulta, si es necesario, á caer con ella centuplicando mil veces su prestigio; ese arranque, repetimos, lo ha designado como el hombre capaz de poner término al bajo imperio en que vivimos y dar á la patria la felicidad de que ésta hambrienta.

Hará, sí, el actual ministro de la Guerra la alianza estrecha e inquebrantable, entre los derechos políticos adquiridos en la revolución de setiembre y el rey Alfonso XII; entre la democracia y la Monarquía, amenizando la fiebre política, que cuesta al país tan cara, y es veneno de tanto escándalo, de tanta inercia, de tanta inmoralidad y de tanta perturbación: resolverá, sí, ese hombre ilustre, con otro que no es menos, y que ya ha puesto hábil mano en la cuestión social, los grandes problemas del mundo moderno: el problema de ser nación fuerte y respetada; el problema de las clases trabajadoras.

Logrará, sí, el actual ministro de la Guerra que la ilustración cunda por todos los ámbitos de España, y que fructifiquen, con desusada riqueza, todos los géneros, morales y materiales, de prosperidad y de progreso.

Lo repetimos, el hombre se ha empeñado á revelar por sus obras, y con pocas ha puesto de su parte el país y el ejército, que saben que su lealtad, digna y severa, es más grande y más fuerte que la de muchos pígmies aduladores de la fortuna.

Segundo artículo de *La Reforma*:**LA MONARQUÍA Y LA DEMOCRACIA.**

Hay espíritus impresionables y faltos de convicciones que se dejan llevar por la aparente gravedad de los hechos y deducen de ellos consecuencias falsas. Tal sucede á los que viendo frustrada la conciliación entre la izquierda y la mayoría fusionista, concluyen afirmando que son incompatibles la monarquía y la democracia.

No nos ha de ser difícil demostrar que la incompatibilidad de la monarquía y de la democracia que quieren deducir de la ruptura de la conciliación no existe, y que, por el contrario, la compatibilidad es real, se está demostrando ya, y la acaba de demostrar desde el poder la izquierda con su programa.

Para que entre dos conceptos pueda el juicio buscar relación de conveniencia ó repugnancia, es preciso que cada uno de ellos represente con fidelidad la idea que le llena, sin cuya condición el juicio es imposible.

Ahora bien, la izquierda liberal con su programa integral, representa en toda su

pureza á la democracia, simboliza todas nuestras tradiciones consignadas en los principios de la Constitución de 1869, realiza las aspiraciones de la opinión y cuenta con la confianza de la corona que le elevó al poder.

La mayoría parlamentaria del fusionismo, por el contrario, no es un partido homogéneo: la constituyen los centralistas, fracción lisiente del partido conservador, y los constitucionales, representantes del partido liberal, y partidarios de la Constitución de 1869, que habiendo dejado inculcar más tarde la rabia centralista, abjuraron de su bandera y siguieron al pie de la letra las inspiraciones del Sr. Alonso Martínez, verdadero jefe de la fusión.

La fusión, por lo tanto, no forma parte de ninguno de los grandes partidos de la monarquía, y como decía un ilustre demócrata, es demasiado liberal para conservadora, y muy conservadora para liberal.

Tampoco representa á la monarquía. La monarquía constitucional de D. Alfonso XII no es liberal, ni conservadora, ni mucho menos fusionista. Es española, y todas las fuerzas de la nación, ya sean conservadoras, ya liberales ó democráticas, encuentran acogida en ella, tienen su sitio en la política y pueden llegar al poder, si la regia prerrogativa, interpretando las corrientes de la opinión, crea llegada la oportunidad.

No representando el fusionismo á ninguna de las dos grandes fuerzas políticas que caben ampliamente en la monarquía, está fuera completamente de lugar la deducción que de la ruptura entre el gobierno y la mayoría han sacado espíritus poco reflexivos, pero sobrado intencionados.

La compatibilidad entre la democracia y la monarquía está demostrada teóricamente por muchos ilustres estadistas, prácticamente en algunas naciones europeas, y los hechos que en España se van sucediendo de algún tiempo á esta parte, prueban la misma compatibilidad y armonía.

Es un hecho que los principios democráticos que constituyen el programa de la izquierda son deseados ardientemente por la opinión, que pocas veces se engaña, sobre todo cuando es unánime; así mismo es otro hecho cierto que la Constitución de 1869, que encarna los principios democráticos, es más monárquica que la de 1876, y apelamos á la conciencia del Sr. Sagasta, que afirmaba esto en el Parlamento.

No entraremos en más detalles, que serían impertinentes, hoy que todos tienen en su conciencia, no sólo la compatibilidad, sino la necesidad de la unión de la democracia y la monarquía.

A los incrédulos y flacos de convicciones les aconsejamos que tengan ánimos impacientes y verán desarrollarse la política de la democracia bajo el reinado de don Alfonso XII.

Ayer hemos recibido el primer número del *Diario de Jerez*, que, según anunciamos en su día, viene á ser órgano del partido conservador de esta ciudad. En su artículo de fondo, escrito con templadas formas, expone su programa, declarándose desde luego defensor de cuanto pueda ser beneficioso para nuestra hermosa ciudad.

Devolvemos su saludo al apreciable colega, y le deseamos toda suerte de prosperidades.

URGE CONSTRUIR EN JEREZ DE LA FRONTERA UN NUEVO CEMENTERIO?

(Continuación.)

Los que así opinan tratan de probar sus afirmaciones diciendo que los individuos que por su profesión ó ejercicio se ven obligados á residir en medio de emanaciones animales en estado de descomposición, como los carniceros, curtidores etc., no solo padecen ninguna enfermedad especial sino que gozan generalmente de buena salud. Añaden que si algunas vez tanto estos como los estudiantes de medicina que pasan en las salas de los hospitales del año en los meses de julio y agosto, en llegar á padecer enfermedad otro género de causas, naciones pútridas.

Estas aseveraciones son rechazadas por la mayor parte de los higienistas, los cuales dicen que los carniceros, curtidores, etc. si bien permanecen en medio de emanaciones animales, estas rara vez llegan á ser pútridas y si acaso presentan esta condición es de una manera pasajera y excepcional. Los estudiantes de medicina que permanecen por mucho tiempo en las salas de disección donde haya cadáveres pútridos suelen padecercefalalgias, cólicos, vómitos, diarrea, generalmente fétida, y algunas veces disentería.

El célebre higienista Guérard afirma que las emanaciones de materias animales que entran en putrefacción no son acaso extrañas á la producción de ciertas formas de fiebre tifoidea.

Colin, en su artículo «miasmas» del Diccionario de Medicina que actualmente se publica y del que tomo algunos datos, dice que las emanaciones pútridas ejercen una influencia peligrosa, susceptible de agraviar notablemente el estado sanitario de las poblaciones ó de los habitantes que las sufren.

MM. Guérard y Chevalier han notado que son muy frecuentes las turbaciones digestivas en los que se dedican á la fabricación de las cuerdas de tripa, principalmente en los primeros tiempos de su profesión.

Henri Barker ha probado experimentalmente la acción morbosa de las emanaciones pútridas sobre el aparato gastrointestinal.

Requin sostiene que la diarrea de antiguos tratados conduce á la fiebre tifoidea. Murchison ha referido de una manera exclusiva esta última enfermedad á la acción de las materias animales putrefactas.

Las partidarios de la existencia de gérmenes, únicos productores de la fiebre tifoidea, creen que dichos microbios encuentran en las emanaciones pútridas condiciones á propósito para centuplicar su potencia y difusión. Algunos autores han llegado á considerar las emanaciones pútridas de los cadáveres de los hombres ó animales como verdaderos focos originales de la peste y explican la desaparición actual de esta enfermedad en Egipto, por la aplicación de las leyes higiénicas en otros tiempos muy descuidadas.

Las emanaciones pútridas son causa de la disentería como lo han probado con sus observaciones, eminentes médicos militares. En el campo de batalla de Sedan que se cubrió de cadáveres, de hombres y caballos, se reprodujo con violencia tan terrible mal y lo mismo observó Vaidy en condiciones semejantes, el día después de una gran batalla: habida en tiempos de Napoleón I.

Opiniones tan contradictorias pueden tener fácil explicación. Creo con Guérard y Becquerel que la diversidad de los resultados observados se explica por la diferencia de la naturaleza de las emanaciones en el mayor número de casos, y en los otros por diferencia de la cantidad de dichas emanaciones. Así el desprendimiento espontáneo de una cantidad excesiva de emanaciones pútridas, ejerciendo una acción inmediata sobre uno ó muchos individuos, puede determinar la muerte instantánea. Un desprendimiento menos considerable, pero también bastante fuerte, producirá una disentería, la diarrea, etc. Por último, un desprendimiento moderado de sustancias pútridas, puede no ser seguido de accidente alguno, si una ventilación conveniente y energica, llega á diseminárlas pronto en la atmósfera.

De todo lo expuesto se puede deducir que las emanaciones pútridas son indudablemente nocivas á los individuos que sufren su influencia; que cuanto más extenso sea el desprendimiento y más próximos se encuentren aquellos al foco, más grave peligro puede correr su salud y su vida; que solo uno buena higiene puede hacer inofensivas dichas emanaciones.

Nos falta tiempo, en verdad, para dar mayor extensión á este artículo improvisado y hecho á escape, como hace el que tiene otras ocupaciones y deberes; pero tampoco se necesita decir mucho más, porque los números saltan á la vista, son eloquentes de por sí, y ellos solos se defienden.

Es ya menester que el país tome parte en la cuestión, que es vergüenza nos cueste tanto trabajo persuadir y vencer.

Es ya preciso que el comercio levante la cabeza y diga como dijo Siéyes del Estado Ilano: «Qué soy? nada; qué debo ser? todo. Si, comercio de España; si, comerciantes, que sois los agentes entre el productor y el consumidor: es preciso que alceis la voz, con voz y voto, y digais: No hemos sido nada, queremos ser todo. Porque Roma, Cartago, las Repúblicas itálicas de la Edad Media, la Gran Bretaña, los Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Alemania, Bélgica, Holanda..... son grandes por su comercio, y su comercio por sus comerciantes.***

FERRO-CARRILES
DE JEREZ SEVILLA, CÁDIZ Y SANLÚCAR

M.	M.	T.	T.
De Jerez á Sevilla	7 16	• •	4 18
á Cádiz	8 20	10 38	6 13
á Sanlúcar	7 30	10 55	6 25
De Sevilla á Jerez	7 15	8 30	5 10
á Cádiz	5 40	9	2 95
á Sanlúcar á Jerez	5 15	9 20	3

En la importación, asciende lo introducido en bandera nacional, á 365.507.523 pesetas.

En extranjera, á 333.690.558.

Y por tierra, á 116.260.952.

Se ha exportado en bandera nacional, lo calculado, en 261.421.273 pesetas.

En extranjera, suma 376.690.107.

Y por tierra, la cantidad de 127.243.437 pesetas.

Una tregua por el amor de Dios, por la salud de la patria, señores políticos... concilia los y no concilia los!

Paz al comercio!

Perdónanos.

El año comienzo del quinquenio de 1877 á 1881, se importaron por valor de 609.421.004 pesetas, sumando la exportación 568.972.019.

En 1881 subió la importación á 650 millones 569.490 pesetas, y la exportación á 670.889.032.

Lo más raro del caso para los que constantemente combaten el principio y el progreso de las reformas en el libre comercio, son estos resultados que destruyen y echan por tierra sus previsiones y profecías, sus anátemas y acusaciones y su sistema práctico y positivo, y precisamente en año de mala cosecha, pues hubo necesidad de importar en 1881 por valor de 74.445.431 pesetas de trigo y de cebada, centeno y maíz por otra suma de 19.753.500; en junio 94.198.931 pesetas.

TELEGRAMAS.

Londres 31.—Los orangistas de Irlanda se están organizando activamente para contrarrestar al partido católico.

Entre otros medios se proponen crear una milicia de sus partidarios y establecer depósitos de pertrechos de guerra para el caso de verse atacados de sus adversarios.

Los ánimos están muy enconados en aquella isla.

París 31.—Han ocurrido varios naufragios en la costa de Túnez.

Se temen grandes huelgas en los distritos mineros del Norte de Francia.

Al efecto se están federando los diversos grupos de las asociaciones obreras.

Londres 31.—Según asegura hoy el *Temps*, se conocen ya las intenciones del gobierno chino después de haber tenido noticia de la toma de Sontay.

China insiste en reclamar que el protegido de Francia se limite al Delta del río Colorado.

En cuanto a la cesión de Bagnin, el gobierno del Celeste Imperio está firmemente resuelto a no consentirlo.

Respecto de la posesión de Sontay, por los franceses, China desea que se someta a un arbitraje.

El *Standard* publica un despacho de Viena diciendo que el gobierno de Pekín no ha adoptado aún resolución alguna acerca de la cuestión de Sontay.

París 31.—El periódico el *Gaulois* refiere hoy que el presidente Sr. Ferry estuvo ayer en la embajada de España celebrando una larga conferencia con el duque de la Torre.

El *Gaulois* añade que este no saldrá de París para Madrid hasta el 6 de Enero.

Enrique Rochedor ha dado las gracias a la redacción del periódico republicano español *La Montaña*, de la cual recibió un mensaje de simpatía.

CORRESPONDENCIA.

Madrid 31 de Diciembre de 1883.—Dos meses y medio han transcurrido desde que se formó el ministerio de conciliación presidido por el Sr. Posada Herrera; durante este tiempo las manifestaciones políticas han sido de lo más variado que puede presentar el género; los consejos de ministros han sido diarios y raro era el día también en que no se celebraban conferencias y trabajos para encontrar una fórmula que sirviera de lazo de unión a los elementos liberales que forman en el campo monárquico.

Aunque algunos consideramos desde el primer día como imposible este enlace, ha tenido sin duda valerosos adalides y se han hecho toda clase de esfuerzos para verificarse.

Tan pronto aparecía resuelto el asunto favorablemente, como se desvanecían todas las esperanzas y se consideraba imposible.

Llega por fin el día 30, la comisión del mensaje se reúne, con la asistencia de la representación del gobierno, y después de cuatro horas de discusión, resulta que a las siete y cuarto de la noche se declara oficialmente roto.

A qué causa obedece este desenlace? Los izquierdistas acusan a los amigos del Sr. Sagasta y éstos a los primeros.

Nosotros guardando a todos mayores consideraciones, creemos que no se ha llegado a un acuerdo, porque eran extremos inconciliables, según tenemos demostrado muchísimas veces en multitud de cartas dedicadas a este manoseado asunto.

El efecto producido es, a decir verdad, bastante raro.

Todos se encuentran satisfechos y creen haber ganado mucho terreno con el desenlace.

Los liberales más sensatos y meno ambiciosos, se quejan con amargura y dicen éstas palabras: siempre ha sucedido lo mismo al partido liberal; sus rencores y odios personales, han venido a despreciarla, haciendo sin querer la causa del partido conservador.

Pero la verdad del caso es que la solución del problema se acerca a pasos agigantados y que las circunstancias en que viene, son de las más críticas que se han presentado desde que rige el sistema representativo.

Nadie puede aventurarse a qué lado se inclinará la regia prerrogativa, única a quien toca resolver en este momento supremo.

Todos esperan por igual el resultado: no puede predecirse para quién será el poder.

El duque de la Torre en vista del sesgo de los asuntos políticos, regresará a Madrid el día 3.

El Sr. Romero Robledo deseaba de su voto particular, en vista de que había de coincidir en el fondo con el de los señores Capdepon y Cañamaque.

El dictamen quedará sobre la mesa del Congreso el jueves por la tarde, y es po-

sible que no se dé principio a la discusión hasta el lunes 7 de enero.

Toda la atención política ha estado hoy reconcentrada en el consejo de ministros.

Aunque a la hora en que nos retiramos de la presidencia continuaban reunidos, hemos visto un momento a los ministros de Estado y Marina, los cuales abandonaron a sus compañeros en el momento en que éstos debatían con más calor el sesgo de la política.

Del hecho de retirarse en tales circunstancias del Consejo teniendo en cuenta las declaraciones de los mismos, en días no lejanos, y de su actitud reservada, han deducido algunos que estos ministros habían presentado de una manera resuelta las dimisiones.

La hora avanzada en que escribimos, nos impide confirmar este importante rumor.

En casa del Sr. Becerra se han reunido los individuos que componen la comisión del mensaje y los izquierdistas, para redactar definitivamente el dictamen.

También los Sres. Cañamaque y Capdepon se han reunido para redactar su voto particular.

El ministro de Marina ha puesto hoy a la firma del rey, decretos importantes, nombrando por el uno al general Bula, comandante general del apostadero de Filipinas, y al general Llanos comandante general de la escuadra de instrucción.

REAL ORDEN.

A continuación publicamos íntegra la que respecta al concierto de las clases vinateras se leyó en la sesión que celebró el lunes el Excelentísimo Ayuntamiento y ha sido tan comentada.

Delegación de Hacienda de la Provincia de Cádiz.—La Dirección general de Impuestos con fecha 21 del actual me dice lo siguiente: «Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 11 del actual la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.:—Visto el expediente instruido sobre concierto gremial para consumos, con los extractores de vinos de Jerez de la Frontera en la Provincia de Cádiz: Vista la Real orden de 28 de Junio último, dictando reglas para la recaudación del impuesto de consumos que deben satisfacer los referidos extractores; Vistos los informes emitidos por esa Dirección general y por el Consejo de Estado en pleno: Resultando que después de dictada dicha resolución el Ayuntamiento y Junta municipal de consumos de Jerez de la Frontera, acordaron celebrar encabezamiento gremial en la forma establecida por el art. 203 de la Instrucción, previa citación de todos los individuos que comprendía este artículo: Resultando que contra este acuerdo acudió D. Juan J. de León en nombre de los demás extractores, al Delegado de Hacienda en solicitud de que se les considerase excluidos del concierto y se les reconociese el derecho a contribuir por consumos con arreglo a lo que disponía la referida Real Orden: Resultando que la Delegación de Hacienda, previo informe de la Administración de Propiedades e Impuestos y fundándose en que de obligar a los reclamantes al concierto gremial quedaría derogada la repetida Real Orden de 28 de Junio, acordó en 17 de Setiembre acceder á la pretensión de los mismos, contra cuya fallo se alza el Ayuntamiento para ante este Ministerio en 27 del mencionado Setiembre: Resultando que la Dirección del ramo fué de parecer que debía revocarse el acuerdo de la Delegación de Hacienda de Cádiz, en cuanto excluía del encabezamiento gremial de la especie de vino á los extractores que habían producido la reclamación así como en la parte del acuerdo relativo al alcance de la Real Orden referida toda vez que la Delegación es incompetente para inmiscuirse en la forma que el gremio acuerda para cubrir su cupo de consumo: Considerando que examinados los antecedentes que sirvieron de base para dictar dicha Real Orden aparece que el objeto principal de la misma no ha sido otro que el de evitar el aforo en las bodegas á los extractores reclamantes pór el perjuicio que dicha operación ocasionaba en las madres ó soleras del vino elaborado en sus establecimientos y no el de establecer para ellos una forma especial de impuesto distinta de la que obligaba á las demás clases de contribuyentes: Considerando que siendo el aforo el único medio más exacto y positivo para averiguar la cantidad de líquido que contiene los depósitos, y lo que se destina al consumo, una vez reconocida y demostrada la necesidad de prescindir de dicho requisito necesariamente habrá que arbitrar el medio de sustituirle y las reglas consignadas en la repetida disposición se dirigen únicamente a suplir aquella falta, modificando solo los artícu-

los de la Instrucción que se refieren á los aforos y depósitos de las especies gravadas: Considerando que partiendo la referida Real Orden de que el impuesto de consumo en los pueblos de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Puerto de Santa María, se había de realizar por administración directa de la Hacienda, estableció en favor de los extractores de dichas localidades aquellas reglas de tributación que más en armonía con los artículos modificados asegurasen el cupo de la recaudación sin menoscabo de los intereses del Tesoro, pero una vez adoptado otro procedimiento de los que la Ley y la Instrucción conceden a los pueblos y en el que no tiene ya lugar el aforo, como sucede con los encabezamientos gremiales, entonces las expresadas reglas dejarán de ser aplicables en lo que se refiere á la forma de administrar el tributo, siendo obligatoria en lo relativo al consumo que los extractores hagan en sus casas y los operarios o braceros en las bodegas: Considerando que el artículo 203 de la Instrucción de Consumos expresa claramente que los encabezamientos se han de efectuar á beneficio de la totalidad de los individuos que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen con la especie ó especies del contrato, y siendo tan amplio el sentido de esta disposición, los extractores de Jerez de la Frontera apesar de las excepciones que en su favor introdujo la repetida Real orden de 28 de Junio último; como ésta se dictó sólo para en el cao que la Hacienda tuviera que administrar directamente el impuesto, una vez propuesto y aprobado el concierto por la Administración del ramo, no podían escusarse de entrar en él aunque bajo la base del concierto único que les reconocía la anterior resolución: Considerando por último que desde el momento en que el contrato de encabezamiento presentado por los gremios se halla pendiente de aprobación en la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, única Autoridad en quien en primer término compete dicha facultad, la reclamación de los extractores fundada en los derechos que presuponen adquiridos por la R. O. referida, no puede considerarse sino como uno de los incidentes previstos por la Regla 12.º de la misma, la cual tiende á reservar á la Dirección del ramo el conocimiento y resolución de las cuestiones que se susciten respecto á la inteligencia y aplicación de las Reglas que contiene, encogiéndose la Delegación la remisión del expediente con informe á la Superioridad, y por consiguiente el fallo de la Delegación de Hacienda de 17 de Setiembre referido, en lo que concierne al alcance que debe darse á aquella Real Orden, no puede menos de carecer de toda eficacia y del valor legal indispensable para que pueda surtir los efectos consiguientes; Su Majestad el Rey (Q. D. G.) conformándose con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido disponer. Primero: Que habiéndose reservado la Dirección general de Impuestos el conocimiento y resolución de todos los incidentes á que diera lugar la inteligencia, planteamiento y aplicación de la R. O. de 28 de Junio último, que establece reglas para la recaudación del impuesto de Consumos á los extractores de vinos de Jerez, el fallo dictado por el Delegado de Hacienda de Cádiz, acerca del fondo de la cuestión que se ventila, carece de eficacia legal y por consiguiente se revoca; Segundo: Que una vez aprobado por la Administración de Propiedades e Impuestos de dicha provincia el encabezamiento propuesto por los gremios de Jerez de la Frontera, los extractores reclamantes tendrán que someterse á la forma del procedimiento que para la recaudación del impuesto acuerden las dos terceras partes de contribuyentes, con arreglo á lo que dispone el art. 203 de la Instrucción vigente de consumo; Tercero: Y por último que si el expreso acuerdo resultara que la recaudación se ha de realizar por administración directa, tendrá ésta que verificarse respecto de los extractores reclamantes, conforme á las reglas establecidas por la referida R. O. de 28 de Junio; pero que si por el contrario se acordase el repartimiento, las expresadas reglas serán solo obligatorias en la parte que señala el concepto único por el que deben tributar, ó sea por el consumo que se verifica por los operarios ó braceros en las bodegas y por los dueños en sus respectivas casas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devoción del expediente de que se trata. Y lo traslado á V. S. para iguales fines con devoción del expediente de que se trata. Lo que se traslada á V. S. para su conocimiento y demás efectos, dependerá de la caja de V. S. muchos años. Cádiz 29 de

José de Portillo.—
de Jerez de la Frontera.

Gacillas.

CORRESPONSAL EN PARÍS

PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Sr. D. A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne.

El dia 1.º por la noche se sirvió favorecernos el Sr. Delegado del Gobierno en esta ciudad con una atenta y expresa comunicación, en que rectifica la noticia dada por la prensa de Cádiz y que nosotros reproducimos sobre que el especial objeto de la misión del Sr. Delegado es el estudio de la cuestión social, siendo así que está al propio tiempo encargado del conocimiento y resolución de todos los asuntos de índole gubernativa, propios de su cargo.

Los deseos del Sr. Domenech, que después hemos tenido la satisfacción de escuchar de sus labios, son por todo extremo loables; y para que nuestros lectores los comprendan en todo su alcance, juzgamos pertinente reproducir los siguientes párrafos de su carta:

«La cuestión social en primer término, el orden público, la higiene, en una palabra, todos aquellos asuntos que por su nudo estén comprendidos dentro de mi esfera de acción, han de ser objeto para mí de especial estudio y de cuidadosa resolución, siempre de acuerdo con las autoridades locales, especialmente con el dignísimo Sr. Alcalde constitucional de esta ciudad, y teniendo muy en cuenta las observaciones que la prensa se sirve hacerme, pues entiendo que el eco de la opinión pública es el mejor consejero para aquellas autoridades que aspiran á la dignificación del cargo que les está confiado.

En todos aquellos otros asuntos que por cualquier concepto puedan ser beneficiosos á esta ciudad, ha de encontrarse en mí el más decidido apoyo, pues solo aspiro durante mi permanencia en ella á granjearme la simpatía de los jerezanos y á que cuando los azares de la política me alejen de este hermoso suelo, se recuerde con aprecio mi humilde nombre por hallarse unido á alguna de las mejores de la población.»

Como ven nuestros lectores, las aspiraciones y propósitos del Sr. Domenech merecerán la mayor aceptación del público, y por nuestra parte los estimamos en todo su valor, agraciando mucho su exquisita cortesía y su afectuosa cordialidad al encarecernos la alta estima en que tiene á la prensa periódica, como hijo distinguido de ella.

Obras consultadas durante el pasado mes de Diciembre en la Biblioteca municipal.

De teología.	1
De jurisprudencia.	4
De ciencias y artes.	106
De literatura.	192
De historia.	125
De periódicos.	102
	530

Recuerda ayer nuestro nuevo colega *El Diario de Jerez* la conveniencia de plantear ciertas mejoras que ó cuestan poco ó no cuestan nada, y algunas, como la supresión del exceso de alumbrado en los días festivos de la Alameda de Cristiana, hasta podría proporcionar probablemente alguna economía.

Como c. si todo lo que el colega pide lo hemos recordado nosotros más de una vez, dicho se está que nos adherimos á sus deseos.

Pero se nos figura que mientras la crisis económica pese sobre el municipio, y la avenida que le abruma no cese, poco podrá conseguirse con peticiones.

Enviamos á nuestro distinguido amigo el Sr. D. Carlos Limblie nuestro sentido pésame pór el fallecimiento de su respetable madre la Sra. D. Magdalena Watrin, ocurrido en Francia, y cuya triste noticia hemos sabido ayer al recibir la esquela fúnebre que nos comunica tan lamentable suceso.

Ha reaparecido nuestro apreciable colega *El Diario de San Fernando*, lo cual celebramos.

Orígenes del idioma.—En el discurso que el general Guzman Blanco ha pronunciado recientemente, con motivo de la instalación de la Academia venezolana en Carraca, se consigna una curiosa estadística de las 16.000 palabras que componen la lengua castellana; 5.400 proceden del latín; 1.800 de la lengua euskara; 1.600 del árabe; 800 del gótico; 100 del hebreo; 100 del italiano; 100 de las diversas lenguas del Nuevo Mundo; 50 del inglés; 30 del alemán, 20 del persa; 30 del sánscrito y 5.680 de origen desconocido.

Ya que el general Lopez Dominguez ha dictado una sabia medida pa-

ra matar en el ejército ese cáncer llamado usura, bueno fuera que al abrirse las Cortes se ocupasen los legisladores de asunto de tanta importancia para la sociedad.

El mal presenta síntomas verdaderamente alarmantes, y habló por nosotros la *Gaceta* en la que un señor juez á petición de parte, cita y emplaza á cierto título de Castilla para que en término de quinto dia pague una sum de 15.000 pesetas es intereses al 5 por 100 mensual, ó lo que es lo mismo al 60 por ciento al año.

Las expediciones de los buques correos franceses de la línea de Indo China que han de tener enlace directo con los buques españoles que van de Singapur a Madura, serán durante el año 1884 las que salen de Marsella en los días siguientes:

30 Enero.	20 Julio.
17 Febrero.	17 Agosto.
16 Marzo.	14 Setiembre.
13 Abril.	12 Octubre.
25 Mayo.	23 Noviembre.
22 Junio.	21 Diciembre.

La correspondencia deberá ser expedida desde Madrid con cuatro días de anticipación á las salidas de Marsella, esto es, los miércoles anteriores, y desde Barcelona los viernes.

El profesor Holloway.—En Londres ha f

EL GUADALETE.—3 de Enero de 1884.

La comisión internacional nombrada para estudiar la cuestión de la perforación de un túnel a través de los Pirineos en el territorio del pueblo de Canfranc, y compuesta, mitad de delegados franceses y mitad de delegados españoles, ha comenzado sus trabajos.

Sus individuos, después de haberse puesto de acuerdo, se reunirán el martes 15 del próximo Enero en Pau, a fin de fijar definitivamente los términos de su informe.

La legítima zarzaparrilla de Bristol viene envasada en grandes botellas cuadrangulares de más de un litro de cabida. Lo que se ofrece en frascos chicos rotulados *fórmula Bristol*, es una grosera falsificación. Cójrese solamente de casas de reconocida probidad para no ser víctimas de engaños.

Acaba de morir en Marsella un rico propietario que había sometido al número siete todos los actos de su vida.

Así como suele contarse por docenas las camisas, los pañuelos, las medias, etcétera, él contaba por sepietas; tenía siete perros, siete caballos y siete coches.

Siete criados servían los siete platos de que se componía su comida diaria y todos los días se sentaban a su mesa siete personas.

Arreglaba sus cuentas el día siete de cada mes y no se había casado por el temor de no llegar a tener siete hijos y por la contrariedad de no poder casarse con siete mujeres.

Este señor original falleció el día 17 del mes pasado.

Las fresas obtenidas por medio de la electricidad, son la novedad del día en París. Ha llegado el arte de los jardineros y de los físicos a producir en pocos días, por medio del hielo y de corrientes eléctricas, fresas tan hermosas como las naturales, pero un poco más caras.

¡Qué galante! Pasó al lado de un andaluz una mujer en extremo fea, y aquél la vio exaltada.

— ¡Binje María!

— No me llamo María, me llamo Rosa.

— Rosa? Pues si usted es una rosa, ¡mañana le den a la primavera!

En un café.

— Mozo!

— Señor.

— Un vaso de leche.

El mozo coloca el vaso sobre la mesa.

— Esta leche está mala!

— ¿Cómo ha de estar mala, si la hemos hecho hace media hora?

La última palabra:

Pepito se presentó ayer en el café con cara compungida.

— Qué te pasa? le preguntaron.

— Soy el rigor de las desdichas. ¿Quieres creer que en mi casa hay chinches?

— Chinches en Diciembre?

— Es que traen bufanda.

FERRO-CARRILES.

A V I S O .

La compañía de estos ferro-carriles pone en conocimiento del público que desde el día 1.º de Enero de 1884 empezará á regir la siguiente

TARIFA DE VIAJEROS.

PRECIOS EN PESETAS.

Desde Jerez	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Al Pto. Sta. Maria	2'20	1'40	0'85
A Puerto-Real	3'40	2'20	1'30
A la San Fernando	4'65	3'15	1'90
A la 2.ª Aguada	6'05	4'20	2'50
A Cádiz	6'25	4'40	2'60
A Las Tablas	1'75	1'45	0'72
A Sanlúcar	3'75	2'40	1'45
A Lebrija	3'80	2'85	1'75
A Las Cabezas	5'75	4'35	3'60
A Utrera	8'55	6'40	3'85
A Dos Hermanas	10'35	7'80	4'70
A Sevilla	12'00	9'00	5'40

Hay billetes de ida y vuelta entre Jerez y Cádiz, valederos en el mismo día, a 9'15 pesetas en primera, 7'20 en segunda, y 4'35 en tercera.

Desvío extraño.—Cuando es presente al mundo, (y lo ha sido por la tercera parte de un siglo), que la Zarzaparrilla de Bristol cura todas las enfermedades crónicas del cáliz, de las fibras, de la carne y de las glándulas, no es extraño que llagas antiguas, males cutáneos de todas formas, mal de oídos, inflamación de los ojos, afeciones mercuriales de las coyunturas y tendones, etc., etc., continuamente se estén viendo entre nosotros? En los trópicos casi todos los médicos están tratando casos de esta naturaleza. Pero el remedio en todas partes es accesible. La Zarzaparrilla de Bristol produce una cura rápida en tales casos sin dolor, sin peligro y con poco gasto.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. D. Vicente Ferrer y C., en Barcelona.

SALUD A TODOS devuelte sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la delicia sa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la.

REALENTA ARÁBIGA.

Treinta y seis años de un éxito invariable, curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, fiebres, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimiento, diarrea, disentería, cólicos, los, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética debilidad, todos los desórdenes del echo, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. 100.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de S. S. Pío IX, de S. M. el Emperador Nicolás de Rusia, de la Sra. Duquesa de Castlestuart, del duque de Pliskow, la Sra. Marquesa de Brehan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor Doctor católico Wurzer, etc.

Cara núm. 69.924.—Soissons (Aisne), el 10 de Enero 1868.—En la aldea donde residía parte, se encuentra una mujer aquejada, según el parecer, de todos los facultativos, d. un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía dolores inaguantables. No podía digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible; en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuvo la idea de aconsejársela tomara la *Realenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece, casi más. De Chaseilles, condesa de Gourges.

Núm. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un extremismo inveradero, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Sr. Roberts, de una consunción pulmonar constante, vómitos y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46.210. El Sr. Doctor médico Martín, de una gastralgia e irritación del estómago que le habían hecho vomitar de 15 a 18 veces al día, durante 8 años.—Núm. 46.218.

El Coronel Watson, de la gota, neuralgia y extremismo obstinado.—Núm. 18.744. El doctor médico Shorland, de hidropesía y extremismo.—Núm. 49.522. Sr. Baldwin, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, a consecuencia de excesos de juventud.

Cura núm. 62.845.—Sr. Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con operación durante la noche y debilidad general.

Es cuatro veces más nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 reales; 3 libras, 50 rs.; 12 libras, 170 rs., y en 24 libras, 300.

Depósito general para España, Sres. Hijos de D. José Vidal y Rivas, Barcelona.

D. Barry y C. (Limited), 77, Regent Street, W., Londres, y 8, Rue Castiglione, Paris.

En Cádiz, Sra. Viuda de E. de Luce y C. Calle Ancha, esquina de la de San José.—Señores Topalda, Pérez y Moyano, calle de Alfonso el Sabio; Lynch y C., comedibles, calle Columela, 13; Marcelino Martínez, Farmacéutico, San Francisco, 25; y Manuel Sainz, Ultramarinos, plaza del Palillero.

DEPÓSITOS.—En Jerez, droguerías de don Juan Rebuelto y de D. Lidefonso Vargas.

ALMANAQUES

DEL

ARZOBISPADO DE SEVILLA

(EDICIÓN DE HIDALGO)

Se venden en la librería calle

Larga núm. 53.

AVISO IMPORTANTE.

Todo el que tenga efectos empeñados en la casa, de préstamos situada en la plaza de Escribanos número 5 (accesorio), puede pasar a redimirlos desde ahora hasta el dia 20 de Junio proximo venidero.

Horas de despacho, de diez de la mañana a cuatro de la tarde, los días no feriados.

REGISTRO CIVIL.

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTIAGO.

Movimiento de población en el mes pasado.

Matrimonios civiles, 0.—Transcripciones, 19

NACIMIENTOS INSCRITOS.

Legítimos. Illegítimos. Total.

Varones. 23 4 27

Hembras. 19 4 23

Totales. 42 8 50

DEFUNCIONES INSCRITAS.

Adultos. Párvalos. Total.

Varones. 24 11 35

Hembras. 23 18 41

Totales. 47 29 76

Además 5 fallecidos.

Juez 1.º de Enero de 1884.—Cayetano Montenegro.

Juzgado Municipal del Distrito de Santiago.

REGISTRO CIVIL.

Movimiento de población en los días 1 y 2.

Transcripciones de matrimonios.

D. Salvador Rafael Alvarez con D. María Bartolomé Ascencio.

D. José Simancas Pizarra con D. María Josefa conocida por García.

D. Fidel de la Santísima Trinidad con doña María Rita Benítez Domínguez.

Nacimientos.

Rosario Benítez Rómareda.

Mercedes Peralta Suárez.

Francisco Jiménez Rio.

María Quirós Peña.

Juan Vicente Reyes.

Maria Benita Acuña Rodríguez.

Diego Rodríguez de los Ríos y Duque.

Defunciones.

D. Domingo Sanmartín Sachoco.

D. María Josefá Lopez Cepero y Rey.

D. Agustín Molina Leon.

D. Francisco Moyano Bellido.

D. Miguel Molina.

D. Juana María Montes (expósita). Además 1 feto varón.

Juzgado Municipal del Distrito de San Miguel.

REGISTRO CIVIL.

Movimiento de población en los días 1 y 2.

Transcripciones de matrimonios.

Ninguna.

Nacimientos.

Dolores Morales y Soto.

Diego Montero y Molina.

Defunciones.

D. Diego Rubio y Perez.

D. Manuel Herrera y Simoneta.

D. Amalia Herrera y Gutierrez.

ESTADO DE SERVICIOS MUNICIPALES

DIA 1.º DE ENERO.

CEMENTERIO.

Cadáveres sepultados.—Hombres, 2.—Mujeres, 1.—Niños, 2.—Niñas, 0.—Total, 5.

HOSPITAL DE SANTA ISABEL.

Enfermos existentes del día anterior. 153

Entrada en el día de la fecha. 9

Total.

162

Bajos por curados. 2

Idem por fallecidos. 0

Existencia que queda. 160

EFICIENCIA DOMICILIARIA.

MONTE DE PIEDAD.

El domingo 6 de Enero de 1884, de 12 a 4 de la tarde, se venderán en subasta pública, en su local calle FRANCOS, n.º 28, los efectos a continuación expresados, procedentes de los empeños del mes de Abril de 1883, si antes o en el acto no los redimen sus dueños, continuándose el domingo siguiente a las 11 de la mañana hasta su terminación, si en el mismo no lo hubiere sido.

(Conclusion.)

EMPEÑOS EN LA CENTRAL.

25134 Unas enaguas, una sábana, dos fundas y un pañuelo de crochet.	25
25139 Una caldera.	18
25140 Una sábana y dos fundas.	13
25141 Una colcha y unas enaguas negras d' coco.	13
25142 Dos enaguas.	13
25144 Unas enaguas y un manto.	15
25150 Un cabo negro de lana.	32
25151 Un almirez y dos planchas.	13
25154 Ropa de niño.	13
25159 Dos sábanas y una funda.	15
25160 Una sarteneja.	15
25161 Una chaqueta y un chaleco de lana.	18
25162 Un pañuelo de espuma blanco bordado en lo mismo.	275
25163 Dos sábanas y una colcha de crochet.	19
25164 Una capa castaña.	38
25165 Dos sábanas y un portier.	32
25166 Un pedazo de lana dulce, otro de bombasi y una toalla.	15
25167 Un corte de traje de coco y un pañuelo negro de seda.	25
25168 Un paraguas de seda.	15
25169 Tres zortones y dos escar-	
25170 Una cerradura grande.	19
25172 Una colcha y dos fundas bordadas.	15
25173 Un espejo marco dorado.	125
25174 Una sábana y una colcha.	20
25175 Dos fundas, una mantilla de niño y un pañuelito de seda.	20
25176 Una pañuelo de espuma color de miel.	50
25178 Un lienzo de colcha, una sábana y dos fundas.	25
25180 Una sábana, un mantel, cinco servilletas, una camisa y un mantelito.	15
25187 Dos enaguas blancas y una camisa.	15
25189 Una sarteneja y un almirez.	25
25190 Una sábana, dos chaquetas de verano y dos batas.	13
25192 Una caldera.	20
24196 Un pantalón de paño.	13
25197 Una colcha, unas enaguas de coco negro y un gabán chin.	13
25198 Un traje de lana.	13
25200 Un traje de coco negro.	13
25205 Un banquillo de tijera.	13
25208 Uñas cortinas con guardrapa.	13
25210 Un cobertor.	15
25211 Unas cortinas con guardrapa.	13
25212 Un lienzo de catre y un almirez.	13
25214 Una azada.	13
25215 Una sábana, una chaqueta, un traje de coco y un pedazo de paño.	25
25216 Unas cortinas con guardrapa, un traje de lana y un zagalaje.	18
25217 Una azuela.	25
25218 Una chaqueta y un pañuelo de lana.	25
25219 Una sábana, una camisa y una envoltura.	13
25220 Un cabo de género listado.	15
25221 Dos trajes de coco y una camisa.	25
25222 Dos sábanas y unas enaguas bordadas.	25
25223 Dos enaguas, dos camisas y dos fundas.	15
25224 Un traje de coco y unas enaguas blancas.	15
25225 Una sábana y un par de botas.	13
25225 Un traje de lana y una sábana.	15
25228 Un traje de lana y una camisa.	15
25262 Una colcha, unas enaguas y un trajecto de niña.	15
25263 Una chaqueta y un chaleco.	13
25275 Una caja con espejo.	65
25276 Una decoración en papel.	125
25277 Dos cajas con papel para tapizar.	88
25279 Dos piernas de cortinas una sábana y dos fundas.	20
25280 Un par de zapatos de pisar.	18
25281 Una camisa y un pañuelo negro d' lana.	13
25216 Una colcha blanca de algodón.	20
25224 Un sombrero de ala ancha.	13
25229 Unas tijeras de podar.	13
25237 Un traje de tartan.	13
25238 Un traje de coco.	13
25239 Cuatro prendas de niño.	13
25239 Una caldera.	22
25415 Una sábana bordada y una funda.	13
25420 Un sombrero.	13
25427 Un pañuelo de espuma blanco bordado en colores, dos de seda y una sábana.	50
25428 Ocho toallas y cinco camisas de mujer.	32
25445 Una hoja de podar.	20
25468 Una azada.	15
25472 Tres zarandas.	38
25473 Cuatro zarandas.	38
25487 Un cuadro de lienzo marco dorado.	13
25488 Una barra de hierro.	15
25489 Una colcha.	15
25501 Una palanqueta y un formón.	13
25509 Dos enaguas de coco y un par de zapatos.	13
25510 Un sombrero.	13
25516 Dos espigas.	13
25526 Un traje de coco y unas enaguas blancas.	13
25530 Unas cortinas, una chaqueta y un pantalón.	13
25531 Una manta.	22
25532 Un peso con tazas y cadena de metal.	13
25533 Unas enaguas blancas.	18
25535 Una colcha blanca de algodón.	15
25539 Una sábana y dos planchas.	13

EL GUADALETE.—3 de Enero de 1884.

25563 Un traje de coco, unas enaguas blancas y un pañuelito de espuma.	25
25564 Una colgadura blanca, tres camisas, una enagua, una camiseta y unos calzoncillos.	45
25579 Un pañuelito de espuma verde limón.	18
25580 Un traje de coco y una envoltura.	14
25581 Una azada.	32
25583 Un par de botas.	15
25584 Un tercio de lana.	20
25586 Un almirez, dos batas y una colcha.	18
25601 Unas enaguas blancas bordadas.	18
25602 Un cuadro de lienzo marcado.	125
25603 Un cobertor.	18
25604 Dos colchas y una camisa.	22
25605 Una sábana y una funda.	13
25606 Un reloj de sobremesa dorado.	38
25611 Una velon y un almirez.	13
25612 Una sarteneja y badila.	13
25613 Dos bandas de seda, un crucifijo de nácar, un abanico y una pieza de tira bordada.	25
25616 Un traje cocó.	13
25618 Una sábana, unas enaguas blancas y una servilleta.	15
25619 Una sarteneja y un chaleco de lana.	18
25620 Un pañuelo de espuma blanco bordado en lo mismo.	275
25623 Dos sábanas y una colcha de crochet.	19
25625 Una capa castaña.	38
25626 Un pedazo de lana dulce, otro de bombasi y una toalla.	15
25627 Un corte de traje de coco y un pañuelo negro de seda.	25
25628 Un paraguas de seda.	15
25629 Tres zortones y dos escar-	
25630 Una cerradura grande.	19
25632 Una colcha y dos fundas bordadas.	15
25633 Un espejo marco dorado.	125
25634 Una sábana y una colcha.	20
25635 Dos fundas, una mantilla de niño y un pañuelito de seda.	20
25636 Una pañuelo de espuma color de miel.	50
25638 Un lienzo de colcha, una sábana y dos fundas.	25
25639 Una sarteneja y un almirez.	25
25640 Una sábana, dos chaquetas de verano y dos batas.	13
25641 Una azuela.	20
25642 Una caldera.	20
25643 Un pantalón de paño.	13
25644 Una colcha de tonelero.	13
25645 Dos trajes cocó.	22
25646 Unas enaguas, una colcha chicle de crochet y unos zapatos de goma.	13
25647 Una sarteneja.	25
25648 Una azada.	13
25649 Una sarteneja y dos planchas.	13
25650 Un pantalón de paño.	20
25651 Una colcha blanca de tonelero.	13
25652 Dos trajes cocó.	22
25653 Unas enaguas, una colcha chicle de crochet y unos zapatos de goma.	13
25654 Una caldera.	13
25655 Una mantilla de blondas.	75
25656 Un pañuelo espuma negro bordado en colores.	38
25657 Una calzadura de lana.	13
25658 Una colcha crocheted, una sábana y dos fundas bordadas en sula.	38
25659 Una calzadura de lana.	13
25660 Una mantilla de blondas.	75
25661 Un pañuelo espuma negro bordado en colores.	38
25662 Una azada.	13
25663 Una capa castaña.	19
25664 Una azada.	13
25665 Una colcha blanca de algodón y cinco prendas de niño.	20
25666 Un cobertor.	20
25667 Una azada.	20
25668 Un pañuelo de lana, una funda y dos prendas de niño.	13
25669 Una azada.	20
25670 Una azada.	20
25671 Una azada.	20
25672 Una azada.	20
25673 Una azada.	20
25674 Una azada.	20
25675 Una azada.	20
25676 Una azada.	20
25677 Una azada.	20
25678 Una azada.	20
25679 Una azada.	20
25680 Una azada.	20
25681 Una azada.	20
25682 Una azada.	20
25683 Dos hachas, dos azadones y un cíabato.	20
25684 Un sombrero.	13
25685 Una azada.	19
25686 Una azada.	13
25687 Una azada.	13
25688 Una azada.	13
25689 Una azada.	13
25690 Una azada.	13
25691 Una azada.	13
25692 Una azada.	13
25693 Una azada.	13
25694 Una azada.	13
25695 Una azada.	13
25696 Una azada.	13
25697 Una azada.	13
25698 Una azada.	13
25699 Una azada.	13
25700 Una azada.	13
25701 Una azada.	13
25702 Una azada.	13
25703 Una azada.	13
25704 Una azada.	13
25705 Una azada.	13
25706 Una azada.	13
25707 Una azada.	13
25708 Una azada.	13
25709 Una azada.	13
25710 Una azada.	13
25711 Una azada.	13
25712 Una azada.	13
25713 Una azada.	13
25714 Una azada.	13
25715 Una azada.	13
25716 Una azada.	13
25717 Una azada.	13
25718 Una azada.	13
25719 Una azada.	13
25720 Una azada.	13
25721 Una azada.	13
25722 Una azada.	13
25723 Una azada.	13
25724 Tres palustres, dos garbatos, una plomada y una chaqueta.	13
25725 Una palanqueta y un pico.	13
25726 Un palanquero de hierro.	13
25727 Unas cortinas y un delantal.	13
25728 Una colcha, un chaleco y un pañuelo de seda.	20
25729 Una chaqueta y un gabán chin.	13
25730 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25731 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25732 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25733 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25734 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25735 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25736 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25737 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25738 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25739 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25740 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25741 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25742 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25743 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25744 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25745 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25746 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25747 Una chaqueta y un pañuelo de coco.	13
25748 Una	